



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-777-21

VISTO: La Ley Provincial N° 14.681, de creación en el ámbito del Ministerio Público de las Unidades Fiscales de Investigación y Juicio Especializadas en Violencia en los Espectáculos Deportivos y Delitos Conexos, sancionada en fecha 20 de noviembre de 2014 y promulgada el día 05 de enero de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 23.184 y sus modificatorias establecen un régimen penal y contravencional para actos de violencia en espectáculos deportivos;

Que la violencia tanto dentro de los eventos deportivos como fuera de ellos, pero a consecuencia de los mismos, es noticia constante y da cuenta del accionar de diversos grupos que ejercen violencia sobre personas y bienes;

Que, en tal virtud, y no obstante no haberse realizado desde el momento de su promulgación y hasta la fecha, las adecuaciones presupuestarias que establece el art. 10 de la ley 14.681 tendientes a su implementación, resulta conveniente la creación de un área especializada en el ámbito de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General a fin de coordinar la intervención del Ministerio Público Fiscal en los casos de delitos cometidos en espectáculos deportivos y conexos;

Que dicha tarea deberá llevarse adelante teniendo en cuenta la proporción de los índices relativos a los tipos delictivos aquí referidos, con relación a la información estadística respecto de todos los delitos en los que interviene el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución PG n° 595/21 modificó la estructura orgánico-funcional para la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I que la integra;

Que la Resolución PG n° 707/21 aclaró el alcance de las funciones de algunas

áreas de competencia contempladas en la Resolución PG n° 595/21;

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución Provincial, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442 y sentencia del 29/05/19 en causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear dentro de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, la **Oficina Coordinadora en Materia de Delitos Cometidos en Espectáculos Deportivos y Conexos** que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Política Criminal.

Artículo 2°: La Oficina Coordinadora en Materia de Delitos Cometidos en Espectáculos Deportivos y Conexos proyectará y elevará a consideración del superior las modificaciones que estime necesarias en el SIMP Penal para asegurar una registración adecuada de los delitos en cuestión a fin de llevar un control de las investigaciones, que permita facilitar el intercambio de la información entre jurisdicciones y llevar a cabo evaluaciones futuras al respecto.

Artículo 3: En virtud de la nueva dependencia creada, aprobar la adecuación del Anexo I de la Resolución PG N° 595/21, el cual integra la presente resolución.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-777-21

Artículo 4º: Recomendar a los Fiscales Generales que se implementen mecanismos internos para las investigaciones de estos delitos – y sus conexos – de modo de poder ser abordadas de manera unificada a fin de que las mismas se lleven adelante de un modo especializado, adecuado a este tipo de conflictos.

Artículo 5º: Regístrese y comuníquese.

